



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 1/10	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE JULIO DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 10:08 horas del día 22 de julio de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 8 de julio de 2013.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

No se formulan.

3.- INT/2013/80 - RELACION DE FACTURAS PARA JUNTA DE GOBIERNO, MES DE JULIO Y ANTERIORES.- AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-

VISTA la relación de facturas H/2013/13 por valor de 20,121,64 euros, de fecha 19 de JULIO de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa de competencia de la Junta de Gobierno, compresiva de 6 facturas.

La citada relación se inicia con el proveedor AQUALIA S.A., cuya factura asciende a 5.268,89 euros y termina con el proveedor GESTNALÓN S.L., cuya factura asciende a 2.990,08 euros.

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de 19 de julio de 2013 donde se emiten reparos en relación a las facturas Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la relación, con el siguiente desglose:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 2/10	

· Factura nº 1 de la relación de **AQUALIA S.A.** por valor de 5.268,89 euros y por certificación final de las obras de eliminación de vertidos de la Alameda. Esta Intervención ha manifestado sus reparos en relación con dicha certificación con fecha 26 de junio y 19 de julio de 2013.

· Factura nº 2 de la relación de **HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.** por valor de 2.102,34 euros y por derechos de extensión en la calle Nicolás Rivero 2 – Casa de los Hevia. Esta obra fue adjudicada a dicha empresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2013 y plazo de ejecución de 1 mes y 1 semana, siendo la factura de fecha 25 de abril de 2013 y registrada en esta Intervención con fecha 14 de mayo de 2013. Es por ello que se produce un incumplimiento del plazo de pago a 30 días. No obstante es necesario manifestar que la conformidad con dichas obras se presta con fecha 12 de julio de 2013, manifestándose por el responsable del contrato que es en esa fecha cuando las obras se encuentran ejecutadas de conformidad.

· Factura nº 3 de la relación de **HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.** por valor de 2.102,34 euros y por derechos de extensión en la calle Nicolás Rivero 2 – Casa de los Hevia. Esta obra fue adjudicada a dicha empresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2013 y plazo de ejecución de 1 mes y 1 semana, siendo la factura de fecha 25 de abril de 2013 y registrada en esta Intervención con fecha 14 de mayo de 2013. Es por ello que se produce un incumplimiento del plazo de pago a 30 días. No obstante es necesario manifestar que la conformidad con dichas obras se presta con fecha 12 de julio de 2013, manifestándose por el responsable del contrato que es en esa fecha cuando las obras se encuentran ejecutadas de conformidad.

· Factura nº 4 de la relación de **CENTRO CANINO EL XELÁN S.L.** por valor de 715,46 euros y por servicio de atención al perro vagabundo del mes de JUNIO de 2013. La Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2008 acordó adjurar la realización de dicho contrato por plazo máximo de cuatro años desde su inicio efectivo el 12 de enero de 2009. Por tanto, tal y como se informó en numerosos informes anteriores, desde el 12 de enero de 2013, y dado que ha transcurrido dicho plazo máximo de contratación, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el mismo servicio y con la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

· Factura nº 5 de la relación de **TERRITORIO URBANO S.L.** de 4.378,99 euros por adquisición de mobiliario urbano para parques. Se detecta la omisión de los trámites de fiscalización previa del gasto por parte de esta Intervención conforme a la base 31 de las Bases de ejecución del presupuesto para 2013. Tampoco se dispone de un presupuesto previo a dicha contratación.

· Factura nº 6 de la relación de **GESTNALÓN S.L.** por valor total de 2.990,08 por suministro de 2.336 litros de gasoil para servicios municipales. se detecta la existencia de un contrato con GESTNALÓN S.L. para el suministro de gasoil para servicios desde 27 de junio de 2012, el cual no ha sido objeto del correspondiente procedimiento de licitación conforme a la vigente legislación en materia de contratos públicos. Dada la duración, no puede ser considerado como contrato menor, porque su duración es superior a un año (artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y por tanto deberá ser objeto de adjudicación utilizando los procedimientos señalados por el artículo 138.2 de dicho Real Decreto.

CONSIDERANDO que los servicios correspondientes a las facturas objeto de reparo han sido efectivamente realizados, de forma que de no procederse a su abono se incurriría en un



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 3/10	

enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos formulados por la Intervención de Fondos y por los motivos expuestos anteriormente y, en consecuencia, aprobar la relación contable de facturas H/2013/13, por valor de 20,121,64 euros, de fecha 19 de julio de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa; con el detalle que figura en el expediente.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

4.- OGE/2013/337 - BASES XVI CERTAMEN DE PINTURA.-

VISTAS las Bases del XVI Certamen de Pintura del Iltmo. Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias), propuestas por el Sr. Concejel delegado de Cultura, el cual tiene carácter anual y cuyo objetivo es apoyar la creación pictórica de cualquier tendencia o corriente artística; dotado con un premio de 3.000,00 euros para la obra galardonada como premio del Ayuntamiento de Villaviciosa, y de 1.500,00 euros para la obra galardonada con el premio especial Fundación José Cardín Fernández, y que financia esta Fundación.-

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 16 de julio de 2013, favorable.-

CONSIDERANDO adecuada la propuesta, si bien estimando que deben introducirse las siguientes modificaciones:

- Declaración responsable a los participantes relativa a que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley; o, en su defecto, que el interesado autorice expresamente a esta Administración a recabar los datos correspondientes.

- Establecer en las bases como requisito imprescindible para el otorgamiento del premio la comparecencia del interesado o su representante en el acto de entrega, declarándose, en caso contrario y salvo circunstancias extraordinarias debidamente justificadas, desierto.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto que conlleva la dotación del premio municipal con cargo a la aplicación 334.48911, habiéndose practicado retención de crédito.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria del XVI Certamen de Pintura del Iltmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, en los términos propuestos por el Sr. Concejel Delegado de Cultura y con las modificaciones recogidas anteriormente.-

Segundo.- Proceder a la convocatoria del referido Certamen, conforme a lo dispuesto en dichas bases,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 4/10	

a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos y página *web* municipal.-

Tercero.- Autorizar el gasto que implica la dotación del premio municipal por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la partida citada en los antecedentes.-

5.- ADL/2013/47.- BASES DE PARTICIPACIÓN 56 CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2013.-

VISTAS las Bases del 56 CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2013, propuestas por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, y Presidente de la Comisión de Medio Rural, cuyo objetivo es la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la raza frisona y asturiana de los valles; certamen que tiene ámbito comarcal, abarcando primordialmente a los ganaderos con domicilio en alguno de los municipios que integran la Comarca de la Sidra.-

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 16 de julio de 2013, favorable.-

CONSIDERANDO adecuada la propuesta, si bien estimando que debe introducirse la siguiente modificación en las bases:

- Exigencia de declaración responsable a los participantes relativa a que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley; o, en su defecto, que el interesado autorice expresamente a esta Administración a recabar los datos correspondientes.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto que conlleva la presente convocatoria con cargo a la aplicación 414.48901, habiéndose practicado retención de crédito.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el 56 CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2013, así como la concesión de 13.086 € en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases, en los términos propuestos y con la modificación recogida anteriormente.-

Segundo.- Proceder a la convocatoria del referido Certamen, conforme a lo dispuesto en dichas bases, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos y página *web* municipal.-

Tercero.- Autorizar el gasto que implica la convocatoria del concurso por importe de 13.086 euros, con cargo a la partida citada en los antecedentes.-

6.- ADL/2013/46 - BASES PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MANZANA Y DE



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 5/10	

PLANTACIONES DE ASTURIAS.-

VISTAS las Bases del XIX CONCURSO EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA Y MANZANA DE SIDRA DE ASTURIAS y XI CONCURSO DE LAS MEJORES PLANTACIONES DE ASTURIAS del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias), propuestas por el Sr. Concejel Delegado de Medio Rural.-

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 16 de julio de 2013, desfavorable, con base en las siguientes observaciones:

- Se incorpora en el apartado de premios los que corresponde conceder por otras entidades. No deberían ser objeto de las presentes bases, dado que no son concedidos por este Ayuntamiento.
- Sería conveniente regular expresamente en el artículo 5º el que los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO adecuada la propuesta, si bien estimando que, a la vista del informe de Intervención, deben introducirse las siguientes modificaciones:

- Exigir a los participantes declaración responsable relativa a que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley; o, en su defecto, que el interesado autorice expresamente a esta Administración a recabar los datos correspondientes.
- Eliminar de las bases la referencia a los premios o aportaciones dotados por entidades ajenas al Ayuntamiento, y que esta entidad local no puede comprometer en la convocatoria.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto que conlleva el citado concurso por importe de 2.800,00 euros, con cargo a la aplicación 338.48903, habiéndose practicado retención de crédito.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el CONCURSO EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA Y MANZANA DE SIDRA DE ASTURIAS, así como la concesión de 2.800 € en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases, en los términos propuestos por el Sr. Concejel Delegado de Medio Rural y con las modificaciones recogidas anteriormente.-

Segundo.- Proceder a la convocatoria del referido concurso conforme a lo dispuesto en dichas bases, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos y página web municipal.-

Tercero.- Autorizar el gasto que implica la dotación de los premios por importe de 2.800,00 euros, con cargo a la partida citada en los antecedentes.-

7.- CON/2013/37 - XXI FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE DE VILLAVICIOSA.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 6/10	

VISTO el presupuesto presentado por el Grupo Folklórico "Villaviciosa" Aires de Asturias, para la organización del XXI Festival Nacional de Folklore, por importe de 6.000 euros.-

CONSIDERANDO el interés de este Ayuntamiento en la celebración del citado Festival, y que la contratación con dicho Grupo redundará en un funcionamiento más eficaz.

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de 16 de julio de 2013, de carácter positivo, si bien indicando que se deberán tener en cuenta los siguientes extremos:

- Deberá precisarse que la oferta es IVA incluido.
- Deberá autorizarse o firmarse la oferta por representante de la asociación adjudicataria, la cual deberá autorizar al Ayuntamiento de Villaviciosa para verificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

VISTA la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 16 de julio de 2013 (operación 22013002350).-

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- La adjudicación del contrato menor de organización del XXI Festival Nacional de Folklore, en Villaviciosa, al Grupo Folklórico Villaviciosa-Aires de Asturias, según su oferta, ajustado a las siguientes condiciones:

- Valor total del contrato: 6.000,00 euros, IVA incluido.
- Responsable del contrato: El Sr. Concejal Delegado de Cultura.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 334-226.06.04.

Tercero.- Notificar el acuerdo al Grupo Folklórico para su conocimiento y a los efectos de que acepte expresamente la adjudicación con el indicado presupuesto y autorice al Ayuntamiento para verificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- CON/2013/38 - SUMINISTRO DE POSTES PARA ALUMBRADO PUBLICO.-

VISTA la necesidad de adquirir diversos postes de madera para cambio de líneas y luminarias, a propuesta del Sr. Encargado del Suministro Eléctrico.

VISTA la oferta presentada por la empresa TELEGRADO S.L., consistente en suministro y colocación, transporte y acopio de apoyo de madera de 8-9 metros, tratado, torneado y creosotado, incluso hacer poza para el mismo en tierra de 1,20 metros de profundidad, con medios manuales o mecánicos, sin martillos o picador, incluso mano de obra de retranqueo de línea y punto de luz existente, retirada de poste viejo existente y gestión de residuos del mismo, en el precio unitario de 300 euros (sin incluir IVA).-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 7/10	

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTA la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 8 de julio de 2013 (operación 220130004957).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- La adjudicación del contrato menor de suministro de 20 postes para alumbrado público, a favor de TELEGRADO S.L., en las condiciones de su presupuesto número 952, de 27 de junio de 2013 y siguientes:

- Valor total del contrato: 7.260,00 euros (IVA incluido)
- Responsable del contrato: el Concejal delegado de Obras.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 165-210.00.

9.- CON/2013/36.- SUMINISTRO DE HORMIGON PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CAMINOS PUBLICOS DEL CONCEJO.-

VISTA la necesidad de adquirir 240,96 Toneladas de suministro de hormigón para trabajos de mantenimiento y reparación de caminos públicos, propuesta por el Concejal de Medio Rural.

VISTO que fueron solicitados distintos presupuestos (Hormigones Colunga, S.L.; Juan Rocas, S.A.; HORMISA- Carreteras y Hormigones Santander, S.L.), siendo la oferta más ventajosa la presentada por Hormigones Colunga, S.L., por 74,70 euros/ m3, IVA excluido.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto que conlleva la contratación del suministro con cargo a la aplicación 1552.21002, habiéndose practicado retención de crédito.

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a Hormigones Colunga S.L. el suministro de hormigón para trabajos de mantenimiento y reparación de caminos públicos para un total de 240,96 Toneladas, y un importe máximo de 21.780,00 euros (IVA incluido), a razón de 74,70 euros/m3 (IVA excluido) y según las condiciones de su oferta, siendo la fecha tope de suministro el 31 de diciembre de 2013.-

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 8/10	

10.- INT/2012/56 - CONTRATO OBRAS EXTENSION DE RED ELECTRICA EN LOS DEPOSITOS DE AGUA DE EL PEDROSO (SAN JUSTO), PENTANES (BEDRIÑANA), BARCENA (CASTIELLO DE LA MARINA) Y FUENTES.-

CONSIDERANDO la necesidad de dotar de red eléctrica a los depósitos de agua de El Pedroso-San Justo, Pentanes-Bedriñana, Bárcena-Castiellu de la Marina y San Vicente-Fuentes, a propuesta del Sr. Concejale Delegado de Obras.

VISTAS las ofertas presentadas por la empresa HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., consistentes en “trabajos de refuerzo o reforma de instalaciones de HCDE existentes así como trabajos de extensión de red”, con los siguientes importes:

- Depósito de agua de El Pedroso: 2.676,40 euros.-
- Depósito de agua de Pentanes: 8.945,87 euros.-
- Depósito de agua de Bárcena: 1.324,13 euros.-
- Depósito de agua de San Vicente-Fuentes: 7.692,84 euros.-

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTA la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 10 de julio de 2013 (operación 220130004996).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- La adjudicación a favor de HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. del contrato menor de obras consistente en refuerzo o reforma de instalación de HCDE existentes y de extensión de red a los depósitos de agua de El Pedroso-San Justo, Pentanes-Bedriñana, Bárcena-Castiellu de la Marina y San Vicente-Fuentes, en las condiciones de su oferta:

- Valor total del contrato: 20.639,24 (IVA incluido)
- Responsable del contrato: el Concejale delegado de Obras.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 165-619.07, siendo abonada la factura correspondiente previa realización de los trabajos y acreditada su conformidad por el Ayuntamiento, previos los informes técnicos oportunos.

11.- CON/2012/13 - ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DIRECTOS AL CAUCE DEL RIO LINARES EN LA ZONA DE LA ALAMEDA, EN VILLAVICIOSA.-

RESULTANDO que previos los trámites oportunos, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2012 se adjudicaron las obras de “eliminación de vertidos directos al cauce del río Linares en la zona de La Alameda, Villaviciosa” a la empresa AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., por el precio de 42.800,00 euros más IVA. Se formalizó el contrato en documento administrativo de 27 de septiembre de 2012 y el acta de recomprobación del replanteo el 1 de octubre siguiente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2013 se aprobó la certificación número 1 de las citadas obras, por importe de 51.788,00 euros (IVA incluido), conformada por el Ingeniero Municipal,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 9/10	

director de las obras.-

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de 26 de junio de 2013 donde se hace constar:

1º.- Que con fecha 13 de junio de 2013 se ha recibido nuevamente en esta Intervención el expediente relativo a la certificación nº 1 de las obras de "ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DIRECTOS AL CAUCE DEL RIO LINARES EN LA ZONA DE LA ALAMEDA".

2º.- Que dicho expediente ya fue objeto de fiscalización con fecha 6 y 26 de noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

Certificación nº 1 rectificada: el contenido de la certificación se ajusta al proyecto aprobado. No obstante y dado que se procede a certificar el total de la obra es necesario señalar la existencia de una partida alzada a justificar, por valor de 8.480,00 euros para la reposición de servicios no detectados, para la cual no se aporta justificación según lo señalado por el artículo 154.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Que, derivado de dicho informe, se aporta informe del Ingeniero Municipal de fecha 13 de junio de 2013 en el cual no solo se confirman las deficiencias señaladas en el informe anterior sino que se aumentan al señalar que dicha partida se corresponde claramente con modificaciones al proyecto de obras que no han sido debidamente autorizadas ni valoradas. Por tanto es necesario mantener la fiscalización NEGATIVA de dicha certificación por los motivos señalados en el informe de esta Intervención de fecha 26 de noviembre de 2012 a los cuales es necesario añadir las irregularidades contempladas en el informe de 13 de junio de 2013 que pone de manifiesto un claro incumplimiento de la legislación en materia de contratos respecto a modificados de proyecto y certificaciones de obra.

En consecuencia, al amparo de los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, formula reparo debiendo resolver la discrepancia, caso de que no se esté de acuerdo con éste, el órgano competente, sin que tal facultad sea delegable, correspondiendo, por tanto, al Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO nuevo informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de julio de 2013 en el que se considera adecuada la imputación presupuestaria que interesa el Concejal Delegado de Hacienda, a la aplicación presupuestaria 161-619.00 por lo que, aunque prevalezcan el resto de circunstancias analizadas en su informe de 26 de junio, se mantienen los reparos formulados, aunque ya no con carácter suspensivo.-

CONSIDERANDO que las obras han sido efectivamente realizadas, a tenor de la citada certificación, por lo que procede su abono y -dado el carácter indelegable de la competencia para solventar el reparo-, manifestando la Alcaldía-Presidentencia, expresamente, su voluntad de solventarlo aprobando la certificación y procediendo a su abono.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos formulados por la Intervención de Fondos y, en consecuencia, aprobar la certificación número dos de las citadas obras, por importe de 5.268,89 euros.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04F8	Código de Expediente OGE/2013/389	Fecha y Hora 01/08/2013 14:12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5B1B5O6L3X0Y650AAM Pag. 10/10	

12.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

No se formulan.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 10:30 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana Martínez Cardeli